



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 -2012-MPH/A

Ayacucho, **01 MAR. 2012**

VISTO:

La Carta Múltiple N° 003-2012/AMPE/P de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Asociación de Municipalidades del Perú y el Oficio N° 014-2012-RMAF/COEJDNRMCS de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente del Coordinador de la Comisión Organizadora para la Elección de la Junta Directiva Nacional de la Red de Municipios y Comunidades Saludables, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta Múltiple N° 003-2012/AMPE/P de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Asociación de Municipalidades del Perú, se tiene la invitación formal al Seminario Internacional "Por los 30 Años de la Fundación del AMPE" a llevarse a cabo en la ciudad de Trujillo los días sábado 03, domingo 04 y lunes 05 de marzo del año en curso. Asimismo, se tiene el Oficio N° 014-2012-RMAF/COEJDNRMCS de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente del Coordinador de la Comisión Organizadora para la Elección de la Junta Directiva Nacional de la Red de Municipios y Comunidades Saludables, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima el día viernes 09 de marzo del año en curso. Asimismo, visitará los Ministerios de Salud, de la Producción, del Interior y el Ministerio de Vivienda y Construcción a fin de realizar gestiones de carácter institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 02 al 09 de marzo del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. **EFRAIN MOROTE HUARANCCA**, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente



Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

